

## IDENTIDAD, CURRÍCULO Y CATEGORÍA DEL CONSEJERO CUYA REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO SE PROPONE EN EL PUNTO 6.13 DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación se indica la Identidad, categoría y currículum del Consejero cuya reelección y nombramiento se propone a la Junta General de Accionistas. Además, se menciona la categoría a la que pertenece con arreglo a la normativa aplicable.

### **DON RAFAEL AGUIRRE UNCETA**

***Carácter: Externo Independiente***

Licencia en Ciencias Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia.

Diploma en Planificación Contable en CEPADE. Universidad Politécnica de Madrid.

Máster Responsabilidad social corporativa y desarrollo sostenible por la UNED.

Ha desarrollado su labor profesional en el ámbito de la economía destacando la gestión de la Sección de crédito de la "Sociedad Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Poble de Vallbona" (Valencia 1980- 1984), su labor como Economista en la "Dirección General de Política Financiera" de la Generalitat Valenciana, departamento instituciones financieras rurales. Miembro del grupo de trabajo "Adhesión CEE (agricultura)" de la Generalitat Valenciana (1984-1986); así como sus cargos en la Comisión Europea como. Administrador FEOGA / Orientación (DG Agricultura 1986-1988), Administrador Dirección de Mercados agrícolas (DG Agricultura 1989-1990); Administrador. Responsable geográfico Níger (DG Desarrollo 1991-1993); Administrador principal. Responsable geográfico Senegal y Gambia (DG Desarrollo 1994-2000); Administrador principal (DG EuropeAid). Responsable geográfico para países de África central, en particular programas FED post-conflicto en Congo-RDC, Rep Congo (Brazzaville), Ruanda, Burundi y programa regional FED con CEMAC (2001-2004); Jefe de cooperación en la Delegación de la UE en Zambia/África del Este, con responsabilidad sobre el programa nacional FED con Zambia y el programa regional FED con COMESA (2004-2008); Jefe de cooperación en la Delegación de la UE en Asia Central: programa regional DCI Asia Central y programas nacionales DCI Kirguistán, Tayikistán y Kazakstán (2008-2010); Jefe de cooperación en la Delegación de la UE en Níger, responsabilidad sobre el programa nacional FED con Níger (2010-2014).

Desde 2015, sigue implicado como "active senior" de la CE en apoyo a proyectos de cooperación, así como en el estudio de problemas de desarrollo.

# INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE DESA SOBRE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO DE D. RAFAEL AGUIRRE UNCETA

## 1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El presente informe se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de DESA, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 decies LSC, y del artículo 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración, en relación con la propuesta de reelección y nombramiento como Consejero Independiente de Don Rafael Aguirre Unceta que, bajo el punto 6.13, se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

## 2.- ANTECEDENTES

Habiendo transcurrido el plazo por el que la totalidad de los consejeros fueron nombrados miembros del Consejo de Administración, procede la reelección y, en su caso, nombramiento y, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º del artículo 529 decies LSC y, de conformidad con lo establecido en el apartado 4º del artículo 529 decies, la propuesta de reelección o nombramiento de Consejeros Independientes corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En virtud de todo lo anterior, esta Comisión ha procedido a emitir el presente informe respecto del Consejero D. Rafael Aguirre Unceta. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el apartado 5º del artículo 529 decies LSC, la propuesta realizada deberá contar con un informe del Consejo de Administración, en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

## 3.- CATEGORÍA DE CONSEJERO INDEPENDIENTE

Don Rafael Aguirre Unceta reúne las condiciones requeridas por el apartado 4º del artículo 529 duodecies LSC, atendido que ha sido nombrado teniendo en cuenta sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su Grupo, así como por sus accionistas significativos.

## 4.- COMPETENCIA, EXPERIENCIA Y MÉRITOS DE DON RAFAEL AGUIRRE UNCETA

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tras el preceptivo análisis de las necesidades del Consejo de Administración, en cuanto a su composición, ha tenido en cuenta que (i) la necesidad y conveniencia de cubrir la vacante producida tras el cumplimiento del plazo para el que fueron nombrados la totalidad de sus Consejeros y (ii) la amplia experiencia en el ámbito económico a nivel internacional.

## 5.- CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, y de conformidad con el apartado 4º del artículo 529 duodecies LSC, esta Comisión de Nombramientos propone al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la reelección y nombramiento de Don Rafael Aguirre Unceta, con la categoría de Consejero Independiente.

## INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DESA SOBRE EL CONSEJERO D. RAFAEL AGUIRRE UNCETA

### **1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de DESA, de conformidad con lo indicado por el apartado 5º del artículo 529 decies LSC, en relación con la propuesta de ratificación y nombramiento como Consejero Independiente de Don Rafael Aguirre Unceta efectuada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y que, bajo el punto 6.13 del Orden del Día, se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

### **2.- ANTECEDENTES**

Habiendo transcurrido el plazo por el que la totalidad de los consejeros fueron nombrados miembros del Consejo de Administración, procede la reelección y, en su caso, nombramiento y, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º del artículo 529 decies LSC y, de conformidad con lo establecido en el apartado 4º del artículo 529 decies, la propuesta de reelección o nombramiento de Consejeros Independientes corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha procedido a emitir el correspondiente informe respecto del Consejero D. Rafael Aguirre Unceta, y de conformidad con lo previsto en el apartado 5º del artículo 529 decies LSC, se emite el presente informe, en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

Una vez revisado el contenido del informe anterior, se valora positivamente el nombramiento de D. Rafael Aguirre Unceta como Consejero Independiente, por lo que procede someterlo a votación de la próxima Junta General de Accionistas en el apartado 6.13. por un plazo de cuatro años a contar desde la fecha de la adopción del acuerdo.

### **3.- ACUERDO QUE SE PROPONE**

*"NOMBRAR y en su caso REELEGIR, por el plazo de CUATRO años desde la fecha de esta Junta General de Accionistas, a las siguientes personas y entidades cuyos datos y currículos ya constan en la documentación acompañada a la convocatoria, indicando en cada caso el carácter con el que son nombrados:*

6.13. Don Rafael Aguirre Unceta                                    Independiente."

### **4.- CATEGORÍA DE CONSEJERO INDEPENDIENTE**

D. Rafael Aguirre reúne las condiciones requeridas por el apartado 4º del artículo 529 duodecies LSC para ser nombrado Consejero Independiente.

### **5.- COMPETENCIA, EXPERIENCIA Y MÉRITOS DE DON RAFAEL AGUIRRE UNCETA**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tras el preceptivo análisis de las necesidades del Consejo de Administración, en cuanto a su composición, ha tenido en cuenta, para la propuesta de D. Rafael Aguirre Unceta como Consejero Independiente: (i) la necesidad y conveniencia de cubrir la vacante producida tras el

cumplimiento del plazo para el que fueron nombrados la totalidad de sus Consejeros y (ii) la amplia experiencia en el ámbito económico a nivel internacional del Sr. Aguirre.

#### **6.- CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, y de conformidad con el apartado 4º del artículo 529 duodécimas LSC, el Consejo de Administración propone, a solicitud de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento de D. Rafael Aguirre Unceta como Consejero Independiente.